

RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN EL APARTADO 5.4 DE LAS BASES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIOS/ADSCRIPCIONES PROVISIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL CURSO 2019/2020

Advertido error en el apartado 5.4 de las bases contenidas en el anexo de la Resolución de 6 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases para participar en el procedimiento de comisiones de servicio/adscripciones provisionales dirigidas al personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2019/2020, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

5.4. Para docentes de otras administraciones educativas

El personal docente funcionario de carrera con destino en otras administraciones educativas podrá solicitar comisión de servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha comisión de servicios se concederá atendiendo fundamentalmente a razones de oportunidad, a las necesidades del servicio, así como a razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

No obstante lo anterior, para el curso 2019/2020, **sólo se admitirán** las solicitudes de los siguientes participantes:

- Funcionarios de carrera que se encuentren en comisión de servicios de otras administraciones educativas durante el presente curso 2018/2019.
- Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que soliciten especialidades que resulten deficitarias en nuestra Comunidad Autónoma.

Los interesados deberán remitir la documentación que a continuación se indica a la siguiente dirección de correo electrónico:

rrhdgp.ceu@gobiernodecanarias.org

- Fotocopia del DNI.
- Certificación expedida por el órgano competente de la Administración de la que dependa con indicación expresa de los siguientes datos: nombre, apellidos y DNI; Cuerpo en el que



RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN EL APARTADO 5.4 DE LAS BASES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIOS/ADSCRIPCIONES PROVISIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL CURSO 2019/2020

se encuentra en servicio activo, especialidad o especialidades de las que se es titular y tiene reconocidas y situación administrativa actual.

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria correspondiente: Muface o Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la conciliación familiar, personal y laboral.

Una vez enviada la documentación señalada, el personal que figure como externo del Gobierno de Canarias podrá acreditarse mediante el uso de certificado digital o Cl@ve.

Debe decir:

El personal docente funcionario de carrera con destino en otras administraciones educativas podrá solicitar comisión de servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha comisión de servicios se concederá atendiendo fundamentalmente a razones de oportunidad, a las necesidades del servicio, así como a razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

No obstante lo anterior, para el curso 2019/2020, **se admitirán** preferentemente las solicitudes de los siguientes participantes:

- Funcionarios de carrera que se encuentren en comisión de servicios de otras administraciones educativas durante el presente curso 2018/2019.
- Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que soliciten especialidades que resulten deficitarias en nuestra Comunidad Autónoma.

Los interesados deberán remitir la documentación que a continuación se indica a la siguiente dirección de correo electrónico:

rrhhdgp.ceu@gobiernodecanarias.org

- Fotocopia del DNI.
- Certificación expedida por el órgano competente de la Administración de la que dependa con indicación expresa de los siguientes datos: nombre, apellidos y DNI; Cuerpo en el que se encuentra en servicio activo, especialidad o especialidades de las que se es titular y tiene reconocidas y situación administrativa actual.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria correspondiente: Muface o Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la conciliación familiar, personal y laboral.

Una vez enviada la documentación señalada, el personal que figure como externo del Gobierno de Canarias podrá acreditarse mediante el uso de certificado digital o Cl@ve.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 19/03/2019 - 10:24:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 740 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 19/03/2019 10:52:27	Fecha: 19/03/2019 - 10:52:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Dn6C58ZmOYNomZOQSI FDo7bpQ5UA tYXa	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2019 - 10:52:56	